

38152
LIPOSERVE ECUADOR S.A.

Quito, 29 de julio de 2011

SUPERCIAS QUITO

Srs.

29/JUL/2011 10:56 CAU

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

29/JUL/2011 12:03

De mis consideraciones:

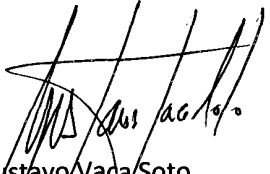
Lilian
REG. DE SOCIEDADES
12h15

De conformidad a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se procedió a la inscripción de transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas con fecha 22 de junio de 2011, conforme a la carta enviada por el Sr. Gustavo Emygdio Luis Vaca Soto, de fecha 20 de junio de 2011, el cual cede la totalidad de sus acciones a favor de la Sra. Betty Margarita Palacio Barberán.

Por la presente pido se proceda a actualizar los datos de los socios / accionistas en sus bases de datos, de la empresa LIPOSERVE ECUADOR S.A. expediente No 36890, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Carta de cesión de acciones y aceptación por parte de cesionario.
- 2.- Copia a color de las Cédulas de Identidad de cedente y cesionario.
- 3.- Copia de separación de bins.

Atentamente,


Gustavo Vaca Soto
GERENTE GENERAL
LIPOSERVE ECUADOR S.A. *MR*

ESCANEAR

Quito
11-

transferencia
registrada

MR

3.08.2011

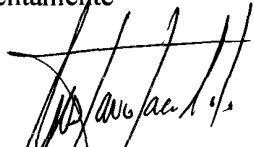
Quito 20 de julio de 2011

Sr.
Representante Legal de la Empresa
LIPOSER ECUADOR S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente yo Gustavo Emygdio Luis Vaca Soto portador de la Cédula de Identidad 1704244670, me dirijo a usted para que anote en su libro de acciones y comunique a los organismos de control que las acciones numeradas desde la 1001 hasta la 1100 inclusive que se encuentran a mi nombre he cedido a la Sra. Betty Margarita Palacio Barberán portadora de la Cédula de Identidad No 1704555869.

Atentamente



Gustavo Emygdio Luis Vaca Soto
CI 1704244670



Betty Margarita Palacio Barberán
CI 1704555869



ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION

OTORGAN: BETTY MARGARITA PALACIO BARBERAN

Y GUSTAVO EMIGDIO VACA SOTO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

.....

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA, MIERCOLES CINCO (5) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, LOS SEÑORES: BETTY MARGARITA PALACIO BARBERAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, EL SEÑOR GUSTAVO EMIGDIO VACA SOTO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA LA PRIMERA Y SOLTERO SEGUNDO, HABILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN SU PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCORPORAR

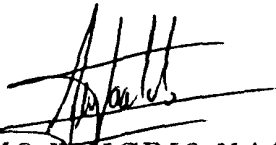
UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CONVENIO:
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA
CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA
SEÑORA BETTY MARGARITA PALACIO BARBERAN Y EL SEÑOR
GUSTAVO EMIGDIO VACA SOTO AMBOS POR SUS PROPIOS
DERECHOS.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS
COMPARECIENTES TIENEN A BIEN DECLARAR, COMO
EFECTIVAMENTE LO HACEN, QUE, POR DECISION PROPIA,
TIENEN CONFORMADA UNA UNION DE HECHO ESTABLE Y
MONOGAMICA, CON EL PROPOSITO DE VIVIR JUNTOS Y
AUXILIARSE MUTUAMENTE EL UNO AL OTRO, QUE, POR
CAUSA DE DICHA SOCIEDAD DE HECHO, HAN ADQUIRIDO LOS
DERECHOS Y HAN ASUMIDO LAS OBLIGACIONES RECIPROCAS,
PROPIAS DE UN MATRIMONIO CIVIL EN CONFORMIDAD CON
LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY NUMERO CIENTO
QUINCE, REFORMATORIA DEL CODIGO CIVIL, PUBLICADA EN
EL REGITRO OFICIAL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE DE VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, A PESAR DE LA EXISTENCIA
DE LA SOCIEDAD DE HECHO, ES INTERES DE LOS
COMPARECIENTES QUE TAL HECHO NO GENERE LA
CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD DE BIENES.-CLAUSULA
TERCERA: DECLARACION.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS
COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE NO SE CONFORMARA
ENTRE ELLOS UNA SOCIEDAD DE BIENES COMO
CONSECUENCIA DE LA SOCIEDAD DE HECHO, ESTABLE Y
MONOGAMICA QUE LA TIENEN CONFORMADA POR DECISION
PROPIA. LOS COMPARECIENTES APORTARAN DE MUTUO



ACUERDO LOS VALORES Y BIENES QUE CONSIDEREN PARA LA MANUTENCION DEL HOGAR COMUN QUE HAN DECIDIDO CONFORMAR.- LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES SERAN ADMINISTRADOS POR SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS. ESTA DECLARACION LA HACEN AL TENOR DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO TRES DE LA LEY NUMERO CIENTO QUINCE. CLAUSULA CUARTA.- INSCRIPCION.- CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES QUEDAN AUTORIZADOS PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA PUBLICA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, DONDE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSE MEYTHALER, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO TRES MIL CERO TREINTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y LEIDA QUE LES FUE, POR MI, EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO TODO LO CUAL DOY FE

BETTY MARGARITA PALACIO BARBERAN

C.I. 170455586-9



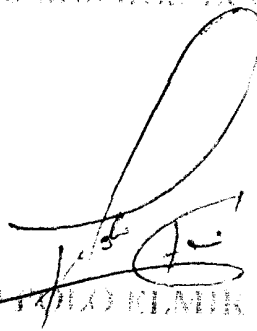
GUSTAVO EMIGDIO VACA SOTO

C.I. 170424467-0

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DEL DÍA OCUPIERO EN LA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FORMALMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN LOS MENORES DE LOS TÍTULOS
DE SU CATEGORÍA



DR. FERNANDO FAJARDO ALAR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO